

RESOLUCION Nº 667/77.-

REF. EXP. Nº 3.659/75 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de agosto de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 178.185/75 (co
rresponde Nº 1) del registro de la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se
tramita la locación de un inmueble para alojar la Defensoría
Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de
San Martín (Provincia de Buenos Aires); y

Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal Nº 416 del
19 de mayo de 1975 (confr. fs. 8) se autorizó al señor Defen
sor Oficial de dicho asiento a gestionar la ampliación de
las dependencias que actualmente ocupa la Defensoría, ya sea
agregando otros locales a los dos existentes en el inmueble
de Avda. Libertador General San Martín Nº 64 de dicha locali
dad o permutando éstos por otros de mayores dimensiones en
el mismo inmueble.-

Que ello se dispuso atendiendo a la carencia
de espacio que soporta dicho organismo (confr. la citada Re
solución Nº 416/75 y acordada de la Cámara Federal de Apela
ciones de La Plata obrante a fs. 10/11).-

Que a fs. 1 el actual titular de la citada De
fensoría señala que las gestiones realizadas a tales fines
tuvieron resultados negativos, como asimismo las efectuadas
por su antecesor (confr. fs. 12).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que a fs. 2, 3 y 14 se formula una propuesta por la locación de tres ambientes en el inmueble sito en Belgrano 371 de esa ciudad, los cuales, de acuerdo a sus características, responden a las necesidades requeridas por la Defensoría. Por lo demás, se encuentran en el mismo edificio donde funcionan las tres Fiscalías Federales, hecho que sin duda ha de redundar en el mejor funcionamiento del ministerio público de la jurisdicción.-

Que el señor Defensor, a fs. 15, emite opinión acerca de la equidad del alquiler solicitado, dejando constancia que en la ciudad de San Martín no se cuenta con reparticiones técnicas oficiales que puedan informar sobre esa circunstancia.-

Que, por todo lo expuesto, y hallándose acreditada -confr. certificado de fs. 16- la carencia de inmuebles adecuados al fin de que se trata, corresponde contratrar directamente la locación de las referidas oficinas del inmueble de la calle Belgrano 371, con arreglo a lo dispuesto por el art. 56, inc. 3, apartado j) de la Ley de Contabilidad;-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al titular de la Defensoría Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Martín (Provincia de Buenos Aires) a contratar di-

////////////////////////////////////

REF.EXP. Nº 3.659/75 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////
 rectamente con el propietario o su administrador la locación de las oficinas ubicadas en el tercer piso del inmueble de la calle Belgrano Nº 371 de dicha ciudad y señaladas con los Nros. 19, 20 y 21 en el plano agregado a fs. 6, por el término de tres (3) años, mediante un alquiler mensual de PESOS: CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,--) desde la fecha de su ocupación hasta el 31 de diciembre de 1977. A partir de esa fecha y hasta su vencimiento, el alquiler será reajustado semestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-


2º) La Dirección Administrativa y Contable procederá a confeccionar -de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia- el proyecto de contrato de locación respectivo, el que deberá ser suscripto -previa acreditación de título de propiedad y poder, en su caso- por el señor Defensor Oficial, "ad referendum" de esta Corte Suprema.-

3º) El gasto resultante de lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a
 //////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial
de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro
de Inmuebles Judiciales.-


RODOLFO H. MERCEDA